



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75405 a 75407
184/75409 y 75410

18/06/2015
18/06/2015

197980 a 197982
197984 y 197985

AUTOR/A: SEARA SOBRADO, Laura Carmen (GS)

RESPUESTA:

Con carácter general, el Gobierno realiza una valoración positiva respecto de la accesibilidad en el transporte público. Las mejoras que aún son susceptibles de realizarse encuentran un plazo legal máximo de exigibilidad en el 4 de diciembre de 2017, de acuerdo con la disposición adicional tercera, 1c, de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).

El Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad en su reunión de fecha 18 de febrero de 2015 ha aprobado la siguiente recomendación:

R/16/14 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN LOS AUTOBUSES INTERURBANOS

1. Análisis.

Las personas usuarias de sillas de ruedas, informan que aunque los autobuses interurbanos cumplen con las normas técnicas al disponer de cinturón de seguridad o carriles con anclajes, la realidad es que estos dispositivos no sujetan lo suficiente para evitar el desplazamiento de la silla de ruedas. En consecuencia, es necesario que los requisitos de seguridad de estos vehículos deban cumplirse al 100 por 100 en todo el ámbito nacional.

2. Recomendación :

"Para asegurar la fijación de la silla de ruedas en los transportes interurbanos que a juicio de los usuarios no permite una sujeción similar a las de los cinturones de seguridad de los coches, estudien la forma de incorporar, las normas técnicas necesarias, para que la seguridad de los viajeros en sillas de ruedas sea del cien por cien".

En cuanto a los viajes, cabe señalar que en la última convocatoria cerrada, de las 7.194 personas con discapacidad que viajaron, 3.461 tenían un grado de discapacidad del 75% o mayor; todas ellas viajaron con un acompañante o con un monitor voluntario de apoyo para las actividades de la vida diaria.

Madrid, 22 de julio de 2015